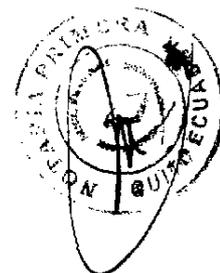


0000001

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2014 - 17 - 01 - NOTARIA 01 - P06.617



**AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DE ESTATUTOS  
QUE SE OPERA EN LA COMPAÑIA**

**DEPRONTIS C. A.**

**CUANTIA USD 5.000,00**

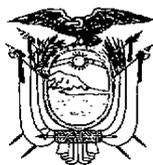
**DI 3 COPIAS**

O \*\*\*\*\* A



Escritura número seis mil seiscientos diecisiete (No. .6.617) .--  
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles nueve de Julio del dos mil catorce; ante mí doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparece el señor Arquitecto **EMILIO FERNANDO NAJAS CORTÉS**, a nombre y en representación de la Compañía DEPRONTIS C.A., en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, según consta del nombramiento y acta que se agregan como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viudo, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su respectiva cédula de ciudadanía, cuya fotocopia debidamente certificada por mí, se agrega; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía DEPRONTIS C.A., que se otorga de

conformidad con las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor arquitecto Emilio Fernando Najas Cortés, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía DEPRONTIS C.A., según se desprende del nombramiento que se acompaña como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil viudo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- **DOS PUNTO UNO.**- La compañía DEPRONTIS C.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el treinta de noviembre del dos mil ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dos de febrero del dos mil uno.- **DOS PUNTO DOS.**- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía DEPRONTIS C.A. en sesión celebrada el diez y seis de junio del dos mil catorce, resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía y reformar su estatuto social.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.**- El compareciente, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía DEPRONTIS C.A. manifiesta que, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, procede a efectuar el aumento del capital social en la suma de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 5.000) mediante el aporte en numerario realizado por los accionistas a prorrata de su participación en el capital social de la empresa.- En consecuencia, el nuevo capital social de la compañía DEPRONTIS C.A. asciende a la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000002

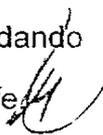
UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5.800), conforme al cuadro de aumento de capital que consta a continuación:-----

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL AUMENTO	NUEVO CAPITAL	ACCIONES PORCENTAJE
Estena S.A.	US\$ 200	US\$ 1.250	US\$ 1.450	1.450 25%
Sejose S.A.	US\$ 232	US\$ 1.450	US\$ 1.682	1.682 29%
Intermedia C.A. Inmomeia	US\$ 136	US\$ 850	US\$ 986	986 17%
Andrés Esteban Flores Endara	US\$ 232	US\$ 1.450	US\$ 1.682	1.682 29%
TOTAL	US\$ 800	US\$ 5.000	US\$ 5.800	5.800 100%



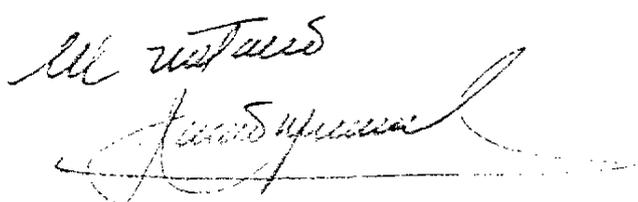
Los accionistas han pagado el veinte y cinco por ciento del aumento de capital y el setenta y cinco por ciento restante será pagado en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil del cantón Quito.- La inversión realizada por los accionistas es inversión nacional.- **CUARTA:**

**REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-** En virtud del aumento del capital social, se procede a reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía DEPRONTIS C.A., el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital social de la compañía es de CINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 5.800), dividido en cinco mil ochocientas (5.800) acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1) cada una. La suscripción y pago de los aumentos de capital se efectuarán en la forma que determine la Ley de Compañías, con sujeción al trámite previsto en la misma y en los reglamentos de la Superintendencia de Compañías y Valores. Corresponderá a la Junta General de Accionistas establecer las bases de las operaciones del aumento de capital, y lo que no estuviere previsto en los Estatutos será resuelto por la Junta General de Accionistas". **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El compareciente, por los derechos que representa en su calidad de

Gerente General y Representante Legal de la compañía DEPRONTIS C.A. declara bajo juramento que su representada actualmente no tiene contratos con el Estado Ecuatoriano y que la integración del capital de la compañía, es el que se refleja en la contabilidad y que consta en los Estados de Situación Financiera los cuales se ajustan a las disposiciones legales pertinentes y a los principios de contabilidad generalmente aceptados.- **SEXTA: DISPOSICION TRANSITORIA.-** El compareciente autoriza expresamente al Doctor Juan Andrés Naranjo Martínez y/o Doctor Ramiro Baca López, para que realicen toda gestión necesaria para obtener la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público".- (Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Ramiro Baca López, afiliado al Colegio de Abogados de Pichicha, bajo el número cinco mil trescientos sesenta y cinco). Para la celebración de esta escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe 

  
Arq. Emilio Fernando Najas Cortés

C.C. 170030089-8



0000003

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 170030089-8

SEXO M

ESTADO CIVIL VUOTO

RAAO

CIUDADANIA

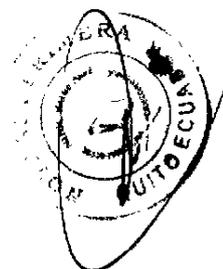
APellidos y Nombres  
 NALIAS EMBLIO  
 CORTES  
 FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO  
 QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1940-09-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

GONZALEZ SUAREZ

REGISTRO CIVIL

PROFESION ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre  
 NALIAS EMBLIO

APellidos y Nombres de la Madre  
 CORTES ELBA

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 QUITO  
 2013-12-11

FECHA DE EXPIRACION  
 2023-12-11

INSTRUMENTO

INSTRUMENTO

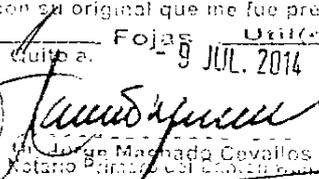


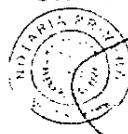


NOTARIA PRIMERA DE QUITO,  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado

en \_\_\_\_\_ Fojas \_\_\_\_\_ Util(es)  
 QUITO a \_\_\_\_\_ 9 JUL. 2014

  
 Jorge Machado Cevallos  
 Notario Principal del Cantón QUITO




# DEPRONTIS C.A.

Quito, 26 de Diciembre del 2010

Señor Arquitecto  
Emilio Fernando Najas Cortés  
DEPRONTIS C.A.  
Ciudad.-

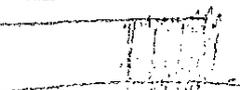
De mi consideración:

La Junta General de Accionistas de la Compañía en referencia, en sesión del día de hoy, designó a usted Gerente General de la misma.

Las facultades de los administradores constan de la documentación cuyos datos se insertan al final de este documento. Corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

Ejercerá sus funciones por el período de CINCO años.

Atentamente.

  
Ing. José Fernando Najas Raad  
C.C. 170553189-3  
Presidente

RAZON: Acepto el nombramiento de Gerente General de DEPRONTIS C.A. Quito, 26 de Diciembre del 2010.

  
Arg. Emilio Fernando Najas Cortés  
C.C. 170030089-8  
Gerente General

FECHA DE CONSTITUCION: Noviembre 30, 2000  
NOTARIA: Tercera  
FECHA DE INSCRIPCION: Febrero 02, 2001

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **258** del Registro de Nombramientos Tomo No. **142**

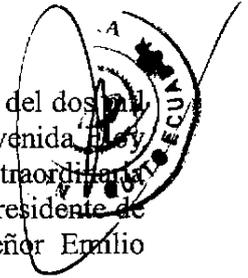
NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTE MI se me presentó conforme con su original que me fue exhibido  
en \_\_\_\_\_ Folios \_\_\_\_\_  
- 9 JUN. 2010 -  
  
  
10 ENE 2011  
REGISTRO MERCANTIL  
Dr. Raúl Coronel Saccino  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
DEPRONTIS C.A.**

0000004

**Celebrada el 16 de junio de 2014**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los diez y seis días del mes de junio del dos mil catorce, a las once horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Eloy Alfaro N40-393 y Granados, se celebra la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **DEPRONTIS C.A.** Actúa como Presidente de esta Junta, el señor José Fernando Najas Raad y como Secretario, el señor Emilio Fernando Najas Cortés.



La Presidencia dispone que por Secretaría se verifique el quórum de instalación de la Junta. El señor Secretario informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, constatándose que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria Universal, la totalidad de accionistas de la compañía, cuya enumeración y acciones que representan, constan a continuación:

- 1.- La compañía ESTENA S.A. debidamente representada por su Gerente General, señor Esteban Javier Najas Raad, propietario de 200 acciones de un dólar cada una.
- 2.- La compañía SEJOSE S.A. debidamente representada por su Gerente General, señor José Fernando Najas Raad, propietario de 232 acciones de un dólar cada una.
- 3.- La compañía INTERMEDIA C.A. INMOMEDIA debidamente representada por su Gerente General, señor Juan Francisco Najas Raad, propietario de 136 acciones de un dólar cada una.
- 4.- El señor ANDRES ESTEBAN FLORES ENDARA, debidamente representado por el señor Almirante Carlos Flores Uzcátegui, propietario de 232 acciones de un dólar cada una.

Verificado el quórum, se da inicio a la Junta que tiene el carácter de Extraordinaria Universal, por estar presente el 100% del capital social, es decir US\$ 800.

La Presidencia dispone que por Secretaria se de lectura a la agenda propuesta para la asamblea, la que contiene los siguientes puntos:

- 1) Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía.
- 2) Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía.

Una vez leído y aprobado el orden del día, se pasa a conocer el mismo:

**1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía.**

Toma la palabra el señor Esteban Javier Najas Raad y manifiesta la necesidad de aumentar el capital social de la compañía DEPRONTIS C.A. en la cantidad de Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América mediante el aporte en numerario a realizarse por los accionistas a prorrata de su participación en el capital social de la empresa.

Luego de un breve intercambio de opiniones, los accionistas resuelven por unanimidad aumentar el capital social de la compañía **DEPRONTIS C.A.** en la suma de Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5.000) mediante aporte en numerario a realizarse por los accionistas a prorrata de su participación en el capital social de la empresa.

Este aumento de capital será pagado por los accionistas en un veinte y cinco por ciento, y el saldo de setenta y cinco por ciento será pagado en el plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto social en el Registro Mercantil.

En virtud del aumento de capital aprobado, el cuadro de integración de capital de la empresa será el siguiente:

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL AUMENTO	NUEVO CAPITAL	ACCIONES	PORCENTAJE
Estena S.A.	US\$ 200	US\$ 1.250	US\$ 1.450	1.450	25%
Sejose S.A.	US\$ 232	US\$ 1.450	US\$ 1.682	1.682	29%
Intermedia C.A. Inmomeia	US\$ 136	US\$ 850	US\$ 986	986	17%
Andrés Esteban Flores Endara	US\$ 232	US\$ 1.450	US\$ 1.682	1.682	29%
TOTAL	US\$ 800	US\$ 5.000	US\$ 5.800	5.800	100%

## 2. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía.

Toma la palabra el señor Juan Francisco Najas Raad y manifiesta a la Junta que para implementar las decisiones adoptadas es necesario proceder a reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía DEPRONTIS C.A. para que refleje el nuevo capital social.

Los accionistas resuelven por unanimidad proceder a reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía DEPRONTIS C.A. el mismo que en adelante dirá:

**“ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de CINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 5.800), dividido en cinco mil ochocientas (5.800) acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1) cada una.

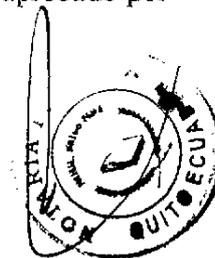
La suscripción y pago de los aumentos de capital se efectuarán en la forma que determine la Ley de Compañías, con sujeción al trámite previsto en la misma y en los reglamentos de la Superintendencia de Compañías y Valores. Corresponderá a la Junta General de Accionistas establecer las bases de las operaciones del aumento de capital, y lo que no estuviere previsto en los Estatutos será resuelto por la Junta General de Accionistas”.

Adicionalmente, la Junta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía para que celebre todos los actos y contratos que sean necesarios para implementar el aumento de capital y la reforma del estatuto social aprobados.

Una vez concluido el temario propuesto, la Presidencia dispone un receso mientras Secretaría elabora el proyecto de acta de la Junta General Extraordinaria Universal.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura de tal proyecto, el mismo que es aprobado por unanimidad y con el voto conforme de todos los accionistas concurrentes.

La Presidencia declara concluida la sesión a las trece horas quince minutos.



ESTENA S.A.  
Esteban Javier Najas Raad  
ACCIONISTA

SEJOSE S.A.  
José Fernando Najas Raad  
ACCIONISTA

INTERMEDIA C.A. INMOMEDIA  
Juan Francisco Najas Raad  
ACCIONISTA

ANDRÉS ESTEBAN FLORES ENDARA  
representado por el Almirante Carlos Flores  
ACCIONISTA

José Fernando Najas Raad  
PRESIDENTE

Emilio Fernando Najas Cortés  
SECRETARIO



## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) NAJAS CORTES EMILIO FERNANDO, representante legal de la empresa DEPRONTIS C.A. con RUC Nro. 1791765737001 y dirección AV. ELOY ALFARO 4669 AV. DE LOS GRANADOS, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

*R*

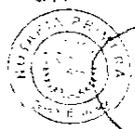
Héctor Mosquera Alcocer

Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN  
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDO está  
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, Fojas Unidas  
- 9 JUL. 2014

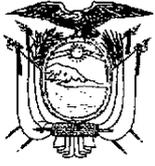


D. Jorge Machado Cevallos  
Notario P. del C. de Quito

Emitido el 07 de julio de 2014

Validez del certificado: 30 días

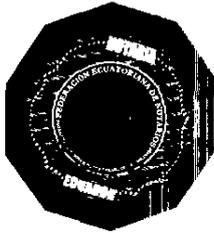
*Seo*



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000006

torgó mí: y, en fe de ello, confiero esta **TERCERA**  
COPIA CERTIFICADA del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de  
la Compañía DEPRONTIS C.A., sellada y firmada en Quito, a nueve de  
Julio del dos mil catorce.



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



0000007

TRÁMITE NÚMERO: 43866

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	28135
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2620
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1700300898	NAJAS CORTES EMILIO FERNANDO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Viudo

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
FECHA ESCRITURA:	09/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	DEPRONTIS C.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	5000,00
Capital	5800,00





0000008

**5. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 408, DEL REGISTRO MERCANTIL,  
DE 02 DE FEBRERO DE 2001, TOMO N° 132.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA  
PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO  
SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA  
NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

  
AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

